

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 60 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOL Y LLUVIA, CÓDIGO 142348, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT. REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1164

PUERTO MONTT,

27 SET. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta Nº 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento Nº673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta Nº593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta Nº011523 de fecha 23.09.2017, y demás.
3. El Ord. Nº 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta Nº 005343, de fecha 08.08.2015, mediante el cual se modifica la Res. Ex. Nº 1.253 de fecha 23 de febrero 2018, que llama a postulación nacional en condiciones, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
5. La Resolución Exenta Nº 30 (V y U), de fecha 04.01.2018 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2018 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección el Patrimonio Familiar regulado por el D.S Nº 255 (V y U), de 2006.
6. La Resolución Exenta Nº 1.253 de fecha 23.02.2018 y sus modificaciones, mediante la cual realiza el Llamado a Postulación Nacional en condiciones Especiales año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren Ampliaciones para adultos mayores, Mejoramiento de Vivienda de personas con discapacidad, Cambio de Techumbre con Asbesto, entre otras y fija la distribución de recursos.
7. Informe Nº 32/2019 Solicitud Prorroga Subsidio emitido por Supervisora Área S.E.P.H, donde se informa un avance de proyecto de un 100%.
8. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 2.930, de fecha 29.08.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 60 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOL Y LLUVIA, Código 142348**, de la Comuna de Puerto Montt. Región de Los Lagos;
9. El DL. Nº 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
10. La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Nº192 del 21.04.1994, que me designa como Jefe Depto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 285/2019, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una ampliación de plazo de vigencia de 60 días, a los certificados de subsidio. En dicha solicitud se argumenta que la demora



a la demora en que sean recepcionadas las ampliaciones de parte de la DOM de Puerto Montt, señalado asimismo que actualmente el estado actual de porcentaje de avance es de un 100%.

2. Que, según da cuenta informe N° 32, señalado en los vistos de la presente resolución, el Proyecto Comité de Ampliación de Vivienda Sol y Lluvia, cuenta con un avance de un 100%, lo que es certificado por Supervisora SERVIU.

3. El Memorandum N°279 de fecha 12.08.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, y que la obra tiene un avance equivalente al 100%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, como cualquier otra modificación, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 60 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, Ampliación de Vivienda Título III, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOL Y LLUVIA, Código 142348**, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitados y tramitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/CHM/TASR/lasr
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que firmo y escribo a Ud. para su conocimiento
Andrés Soto Rebolledo
Ministro de Fe

